



PROYECTO EDUCATIVO

IES EL PALO

CURSO 2025-2026

ÍNDICE

1. Introducción _____ pág. 4
2. Análisis del contexto _____ pág. 7
3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumno en el sistema educativo. Objetivos propios del proyecto de dirección _____ pág. 13
4. Líneas generales de actuación pedagógica _____ pág. 21
5. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como del tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial _____ pág. 28
6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente _____ pág. 38
7. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado _____ pág. 48
8. Atención a la diversidad _____ pág. 78
9. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva _____ pág. 98

10. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar _____ pág. 102
11. Procedimientos de evaluación interna _____ pág. 112
12. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías _____ pág. 113
13. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de bachillerato, los criterios para la organización de los bloques de materias de cada una de las modalidades que se imparten en el centro _____ pág. 116
14. Criterios generales para elaborar programaciones didácticas _____ pág.118
15. La Formación Profesional en el IES El Palo (Anexo a este proyecto educativo).
16. La Educación de Adultos en el IES El Palo (Anexo a este proyecto educativo).
17. Plan de orientación y acción tutorial (Anexo a este proyecto educativo).
18. Plan de formación del profesorado (Anexo a este proyecto educativo).
19. Planes estratégicos que se desarrollan en el instituto (Anexo a este proyecto educativo).

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Educativo del **Instituto de Educación Secundaria “El Palo”** de Málaga desea ser una manifestación de lo que la Comunidad Educativa del mismo pretende realizar para desarrollar nuestras señas de identidad, exponiendo lo que somos y los objetivos que nos proponemos cumplir para alcanzar lo que queremos ser. Este proyecto bebe de los 46 años de historia de nuestro centro y se nutre de los diferentes proyectos que han marcado el rumbo del IES El Palo, tanto los aportados por D. Sebastián Gómez Cuenca, director hasta enero de 2021, como el proyecto de dirección y las actualizaciones presentadas por D. Javier San Martín García, que este curso comienza su cuarto año de mandato.

Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Es decir, una reflexión, un control de calidad sobre lo que se hace, un análisis... y luego una toma de decisiones. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Tres son los principios fundamentales que pretendemos alcanzar.

El **primero** consiste en la exigencia de **proporcionar una educación de calidad a todos los alumnos**. Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades.

El **segundo** principio consiste en la necesidad de que **todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso**. La

combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un **esfuerzo compartido**. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. **Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado y los centros docentes.**

El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Nuestro centro y el profesorado **deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.**

El **tercer** principio es proporcionar a los alumnos una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias clave que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral para nuestro alumnado de Educación Permanente.

A estos tres principios deberíamos añadir como prioridad todo lo que conlleva el proceso de **digitalización** de nuestros procesos de enseñanza y aprendizaje. Aunque en

El IES El Palo el objetivo de digitalizar el centro ha sido siempre una prioridad, no solo en la vertiente de la dotación, sino en la de la formación, en este nuevo periodo y dadas las circunstancias que hemos vivido estos cursos con las consecuencias de la pandemia, es ya un objetivo primordial. Por último, es un objetivo esencial del IES El Palo que nuestro alumnado sea conocedor y consciente de su entorno y realidad cercana. Sin embargo, esto no es óbice para que nuestro trabajo fomente que el alumno salga de estos y conozca otros espacios donde desarrollar sus competencias. Así, el carácter **internacional** de nuestras enseñanzas, el apoyo y consolidación de los intercambios, el programa Erasmus+ y otras iniciativas, constituyen otro de nuestros pilares. Hay que decir en este sentido que el curso 2021/2022 sumamos una nueva acreditación Erasmus+; a la Carta ESCHE y a la acreditación para Formación Profesional, añadimos la acreditación para Asociaciones Escolares, destinada a ESO Y Bachillerato.

Aunque se repetirá en otros momentos de este proyecto, considero esencial el hito que supone en la enseñanza del IES El Palo (y en particular de la Formación Profesional) lo alcanzado hace dos cursos. A partir del curso 2023/2024 el IES El Palo aumenta su oferta educativa con la incorporación del GS de Termalismo y Bienestar y el GB de Agro-jardinería y Composiciones Florales, que supone la entrada de una nueva familia profesional, la Agraria. Además, a partir también de esa fecha nuestros dos grados medios y nuestros tres grados superiores pasaron a la modalidad DUAL. El curso pasado afrontamos el reto de llevar nuestros nuevos ciclos a segundo curso y, como el resto de centros, adaptar nuestros estudios de FP a los nuevos ciclos. Este curso tenemos por delante la aplicación del decreto y la orden publicada.

2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El IES el Palo abrió sus puertas al barrio que le da nombre en 1979, convirtiéndose pronto en referente educativo no solo de la zona, sino también de Málaga capital, siendo, en la actualidad, uno de los centros más antiguos de la ciudad, con 46 años de trayectoria. En correspondencia a los planes de estudio de ese momento, nuestro instituto ofertaba las enseñanzas de BUP y COU a alumnos y alumnas que, durante años, tuvieron en el IES El Palo la única opción en la zona de cursar estos estudios en un centro público.

Con la reforma, el IES El Palo pasó a impartir las enseñanzas de la ESO y Bachillerato, siendo la novedad más importante a lo largo de estos años, la adscripción de un nuevo pabellón. Este nuevo espacio, que había sido parte del CEIP Jorge Guillén, anexo a nuestro IES, fue usado desde el curso 1995-96 por los alumnos de Secundaria (en nuestro centro se adelantó la incorporación de la LOGSE), pero posteriormente, en 2001, pasó a albergar los estudios de Ciclos Formativos, concretamente los correspondientes a la familia profesional de Imagen Personal, centrada en los estudios de Peluquería, Estética y Asesoría. Hay que decir que estos ciclos no paran de evolucionar y crecer y, a lo largo de los años, nos hemos visto en la necesidad de modificar la estructura de este pabellón para crear nuevas aulas necesarias para adaptarnos a los nuevos ciclos. Hay que apuntar que, desde el curso 2023-24, ampliamos la familia con la incorporación del CFGS Termalismo y Bienestar, segundo en toda Andalucía y único en la provincia, y añadimos la familia profesional de Agraria con la incorporación del CFGB Agro-jardinería y Composiciones Florales.

Para terminar este recorrido por la historia del centro, hay que detenerse en el curso 2004-05, cuando nos concedieron la enseñanza de adultos en turno vespertino y el centro pasó a abrir, como sigue haciéndolo en la actualidad, de 8:00 a 22:00 horas.

Estas enseñanzas son reflejo de la función de servicio que nuestro centro ejerce en el barrio y la zona, brindando una segunda oportunidad a adultos que no pudieron completar los estudios en su momento. En este sentido, el IES El Palo es, además, sede de los exámenes de la GESA, para la obtención del Graduado en Educación Secundaria para Personas Adultas, y alberga en sus instalaciones una Sección de Educación Permanente.

Han pasado los años y en todo este tiempo el barrio ha visto crecer su oferta educativa, no solo con centros concertados, sino también con la creación del centro público IES Mediterráneo, con el que compartimos la zona. Esta “competencia” nos compele a mantener nuestro compromiso de ofertar una enseñanza de calidad destinada a crear ciudadanos competentes y preparados para desenvolverse en sociedad, pero sin olvidar nunca el perfil de alumnado que tenemos y nuestra relación con el entorno.

Haciendo gala de su nombre, nuestro centro se encuentra situado en la barriada de El Palo, exactamente junto a la carretera de Olías. El barrio está integrado dentro del Distrito Este de la ciudad de Málaga y, con una población de más de 50000 habitantes, encuentra su sustento económico principalmente en el sector servicios. Desde el punto de vista social, podríamos decir que se trata de un barrio bastante heterogéneo, en el que las diferentes zonas marcan y separan los distintos estratos sociales. La mayor parte de nuestro alumnado (especialmente de la ESO, que está más condicionado por las zonas de procedencia) podría enmarcarse en clase media o media-baja. Esta situación económica se puso, desgraciadamente, de manifiesto, en el confinamiento de hace unos años, cuando el centro tuvo que hacer un desembolso económico importante para ayudar a mitigar la brecha digital a la que muchas de nuestras familias se enfrentaban. El barrio del Palo podría considerarse casi un pequeño pueblo en sí mismo, con su propia identidad a la que sus vecinos no quieren renunciar: todavía es muy frecuente oír la expresión “esta tarde voy a ir a Málaga” marcando así una clara

diferencia entre la ciudad y esta zona autosuficiente de espaldas a la capital, pero de cara completamente al mar. Así, el IES El Palo, como referente más tradicional de los centros educativos del barrio, ha sentido siempre ese compromiso con **las tradiciones locales**, potenciando, por ejemplo, los deportes marítimos. Hace unos años, en un intento de concienciar a nuestro alumnado de sus raíces marineras, el instituto adquirió, con esfuerzo y donaciones, una trainerilla para fomentar estas actividades. A esta primera embarcación se sumaron otras, se desarrolló y dotó un gimnasio de remo y, gracias a la colaboración de centros de la zona, como SAFA-ICET y San Estanislao de Kostka, clubs de remo vecinos, asociaciones de remeros y empresas del barrio, se consiguió crear el “Club Deportivo IES El Palo”, que está haciendo una labor magnífica en el desarrollo de esta actividad tan “nuestra” entre el alumnado y que está creciendo tanto como para plantearse, en colaboración con la Federación Andaluza de Remo, la organización del campeonato andaluz de llaut. La colaboración entre el centro y el club, en cuya Junta Directiva, el actual Director, el antiguo Director y el antiguo Jefe de Estudios de Adultos, ya jubilados, están presentes en calidad de vocales, conforma uno de los objetivos de este proyecto.

Si hubiera una palabra para definir nuestro barrio esta sería “heterogeneidad”. Coexisten en nuestro IES, y en nuestro barrio, familias de muy diferente extracción social y nivel económico. La zona de El Palo más pegada a la playa, el barrio de “La Pelusa” o la zona de “Las Cuevas”, que podrían considerarse de clase media-baja, cohabitan con áreas más residenciales o comunidades de una extracción completamente diferente. Es precisamente esta heterogeneidad, que se acrecienta en las enseñanzas postobligatorias, una de las mayores virtudes del centro. Es objetivo prioritario del equipo directivo actual, y lo seguirá siendo del futuro, el crear un entorno en el que todo el alumnado es tratado por igual y obtiene las mismas oportunidades de desarrollo, independientemente de su extracción socioeconómica.

Es importante analizar la situación del centro y su contexto en relación con las enseñanzas de **Formación Profesional**. El IES El Palo alberga la familia profesional de **Imagen Personal (y como ya he señalado hemos incorporado la Agraria)**, que solo se oferta en otro centro más de Málaga capital, lo que nos permite contar no solo con la colaboración de los establecimientos de nuestro entorno más próximo sino también con las innumerables posibilidades formativas que ofrece la capital de la Costa del Sol. Nuestras relaciones con empresas e instituciones se extienden también a los pueblos y localidades de alrededor (Rincón de la Victoria, La Cala del Moral, Torremolinos, Alhaurín) e incluso a otras provincias como Córdoba, Ceuta y Melilla. En resumen, la riqueza, variedad y diversidad de empresas e instituciones con las que colaboramos nos permite estar permanentemente actualizados y, lo que es más importante, lograr una inserción profesional de nuestro alumnado del 80%. Sin embargo, a pesar de todo lo expuesto, la presencia de estas enseñanzas en el barrio de El Palo nos crea un compromiso de participación en la mejora de condiciones de vida de nuestros vecinos, principalmente de aquellos con menos recursos, y, por ello, todos los años promovemos la prestación de servicios de peluquería y estética gratuitos en asilos, ONGs y asociaciones con fines benéficos. Así, intentamos educar a nuestro alumnado en solidaridad, atención y respeto. En otro sentido, la cercanía al centro educativo es uno de los criterios de selección de empresas colaboradoras en la F.C.T. o en la formación en empresas de la FP Dual, fomentando así la participación de nuestro entorno. Esta es una de las muestras de los contrastes que se dan en nuestro centro; a la vez que fomentamos la colaboración con el entorno, el Departamento de Internacional organiza la posibilidad de realizar estas prácticas en la Unión Europea.

Y es que, como centro público, entendemos que es nuestro deber el ser un servicio para el barrio. Así, el centro está abierto a asociaciones culturales y deportivas de la zona que utilizan gratuitamente nuestras instalaciones para diferentes actividades. Del mismo modo, desde el punto de vista de la gestión del centro, a la hora de solicitar

presupuestos o hacer licitaciones para otorgar contratos anuales, tenemos en cuenta a los proveedores locales.

Nuestras enseñanzas actuales son:

- ESO
- Bachillerato en sus modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales
- Ciclos Formativos de Formación Profesional:
 - Grado Básico de Agro-jardinería y Cosmética Capilar
 - Grado Básico de Peluquería y Estética
 - Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar
 - Grado Medio de Estética y Belleza
 - Grado Superior de Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
 - Grado Superior de Estética Integral y Bienestar
 - Grado Superior de Termalismo y Bienestar
- Aula TEA
- Enseñanza de Adultos:
 - ESPA
 - Bachillerato de Personas Adultas, en sus modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales

También contamos con comedor, atendido por una empresa externa, y dos líneas de transporte, una de transporte especial que incluye la zona del Rincón de la Victoria y otra de modalidad ordinaria que cubre las zonas de Olías y Jarazmín.

El IES El Palo cuenta con tres centros adscritos de educación primaria. Estos son:

- CEIP Gutiérrez Mata: Su alumnado procede fundamentalmente de la zona denominada “La Pelusa”, consistiendo, en su mayor parte, de bloques de viviendas de protección oficial y casamatas.
- CEIP Miguel Hernández: Sus alumnos y alumnas viven en las casas de autoconstrucción de la playa y en las urbanizaciones “Playa Virginia” y “Echeverría II”
- CEIP Jorge Guillén: Antiguo centro PUA; escolariza a parte del alumnado de Olías, Jarazmín y parte de “El Candado”.

La relación con estos centros es muy positiva, intentando hacer el contacto entre ellos y nuestro centro lo más fluido posible en ambas direcciones. Hay que destacar que este contacto se ve reflejado en el desarrollo de sendos protocolos de tránsito, a Secundaria con los CEIPS y a Bachillerato con el CDP Platero.

A modo de resumen de este análisis del contexto, y como ya se ha apuntado en la introducción, a lo largo de estos años, las señas de identidad del IES El Palo se pueden resumir en dos: en primer lugar, dar una enseñanza integradora a nuestro alumnado y anclada en su contexto, y, en segundo lugar, dar oportunidades de que conozcan el mundo que les rodea, realidades y culturas diferentes a las suyas, a través de nuestras tres acreditaciones Erasmus+.

3.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

En este apartado se debe partir de la normativa de referencia, que sería la siguiente:

- Objetivos generales de la ESO: artículo 5 del Decreto 102/2023.
- Objetivos del Bachillerato: artículo 5 del Decreto 103/2023.
- Descriptores operativos perfil de salida al completar la enseñanza básica: Anexo I del Real Decreto 217/2022.
- Perfil competencial al término de 2º de ESO – Anexo del Decreto 102/2023.
- Perfil competencial al término del Bachillerato – Anexo del Decreto 103/2023.

Además, en el IES El Palo, nos planteamos la concreción de esta norma en los siguientes objetivos:

1. **Proporcionar** una educación de calidad a todos los alumnos, para mejorar los resultados generales, reducir las tasas de terminación de la educación básica sin titulación y el abandono temprano de los estudios, desarrollar el máximo posible todas las capacidades con una educación adaptada a sus necesidades.
2. **Realizar** un esfuerzo compartido entre todos los miembros de la comunidad educativa para alcanzar el éxito escolar, esfuerzo que compromete en primer lugar al alumnado, pero sin desdeñar la importancia de la colaboración de las familias en la educación de sus hijos y en el compromiso con la educación llevada a cabo en los centros.
3. **Construir** unos entornos educativos que favorezcan el aprendizaje y atiendan

a las necesidades diversas de su alumnado.

4. **Solicitar** a las Administraciones educativas que proporcionen los recursos materiales y humanos que necesita el centro para que preste un servicio público de educación, mediante la escolarización equitativa de todo el alumnado.
5. **Comprometerse** decididamente con los objetivos educativos de la Unión Europea, mejorando los sistemas de educación y formación de toda la ciudadanía, así como las capacidades del profesorado, especialmente en el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación
6. **Promocionar** la igualdad de oportunidades y la cohesión social, reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y la sociedad en general.
7. **Desarrollar** el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios, y reforzar la cooperación europea.
8. **Concebir** la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida, incrementando la flexibilidad del sistema educativo para permitir que los jóvenes que abandonaron sus estudios puedan retomarlos y completarlos, y que las personas adultas puedan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.
9. **Establecer** mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas que posibilite hacer un seguimiento de los cambios introducidos, valorar los

resultados obtenidos y proponer las mejoras de los procesos que permiten obtenerlos.

10. **Comprometer** al profesorado en la mejora de la calidad de la educación, ligando la formación continua del profesorado a la práctica educativa, sin olvidar que todo ello tiene que ir unido al reconocimiento de la función social del profesorado.
11. **Fomentar** la equidad, la mejora permanente, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y la educación entendida como medio para lograr la formación integral que permita el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
12. **Reflexionar** para que el Proyecto Educativo de Centro (PEC) cumpla la finalidad de mejorar la calidad educativa, y que los organismos de participación y representación funcionen de manera activa y permanente.
13. **Proporcionar** una convivencia escolar positiva que facilite un ambiente propicio para el aprendizaje, un buen uso del tiempo escolar y de los recursos disponibles.
14. **Esmerarse** para que la Gestión Pedagógica tenga como finalidad que el Centro Educativo se responsabilice por los logros de todos los estudiantes.
15. **Trabajar** para que los contenidos curriculares sean conocidos, promovidos y puestos en práctica por los miembros de la comunidad educativa. Los(as) profesores/as proporcionan atención personal a cada estudiante en el aula

en su proceso de aprendizaje, transmitiéndole altas expectativas en su desempeño.

16. **Planificar** para que los profesores/as dispongan de espacios y tiempos para la reflexión pedagógica, intercambio de experiencia y aprendizaje, y desarrollen planes de mejora personal y colectiva
17. **Manifestar** altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de todos los alumnos y alumnas y comprometerse con el desarrollo de los aprendizajes de cada estudiante.
18. **Prestar** atención a la diversidad y a las características personales del alumnado, conocer las características, conocimientos y experiencias de sus estudiantes, mantener informado a los padres y madres de los resultados de los aprendizajes de sus hijos e hijas.
19. **Organizar y planificar** los objetivos y contenidos de manera coherente con el currículo y las particularidades de los alumnos/as, definir estrategias de enseñanza para generar aprendizajes significativos, introducir distintos recursos de aprendizajes relacionados con las necesidades y características de los alumnos/as.
20. **Crear** en las aulas un ambiente propicio para el aprendizaje. Crear un clima ordenado, alegre, afectuoso y respetuoso con sus estudiantes.
21. **Propiciar** el refuerzo positivo y estímulos para que los estudiantes se comprometan con la realización de sus tareas.

22. **Establecer** un ambiente organizado de trabajo y disponer de espacios y recursos en función de los aprendizajes de sus estudiantes.
23. **Mantener** normas que faciliten la convivencia en las aulas, y fomentar la empatía para que los estudiantes se sienten bien, seguros y apreciados por sus profesores/as y por los directivos del centro educativo.
24. **Proponerse** la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes y una educación de calidad para todos y entre todos.

Estos 24 objetivos marcan el espíritu del IES El Palo y son, de alguna manera, la guía que nos recuerda cuáles son las finalidades de nuestro trabajo como docentes. Además, y de modo más concreto, en el **proyecto de dirección** antes mencionado se plantearon una nueva batería de **objetivos que están más contextualizados** en el momento de su elaboración y que, nos planteamos conseguir en los próximos años. Creemos que deben incluirse aquí también como referencias de acciones concretas que han formado parte de nuestras propuestas y consiguientes planes de mejora durante estos cursos. El curso, primer año del segundo mandato, toca hacer balance de lo conseguido.

1. Implantación de un **Plan de Acogida** a la Comunidad Educativa, actualmente muy desarrollado.
2. Mejorar el **Protocolo de Tránsito** para el alumnado del “Colegio Platero” que comienza Enseñanzas Postobligatorias en el IES El Palo; ya conseguido.
3. Mejora de la **Orientación** de nuestro alumnado de 4º ESO en la toma de decisiones una vez acabada la ESO.
4. Mejora de la **comunicación entre el personal** del IES El Palo.
5. Ampliar la oferta educativa del IES El Palo con la implantación del **GS de**

Termalismo y Bienestar, del CFGB de Jardinería y del Bachillerato General. Los dos primeros objetivos ya han sido alcanzados, el último no, pero pensamos que debemos esforzarnos en afianzar nuestras líneas de bachillerato más que obtener nuevas modalidades.

6. Creación de un espacio de **encuentro** entre los coordinadores de los diferentes **Planes y Proyectos**.
7. Colaboración con el **“Club Deportivo IES El Palo”** tanto en Escuelas Deportivas como en Competición.
8. Recuperación del 40 aniversario del IES El Palo postergado por la crisis sanitaria: **“IES El Palo: Cuarenta y tantos...”** Este objetivo, una vez pasado un año de nombramiento, da la sensación de quedar cada vez más lejos. En vez de eso, vemos más acuciante crear una imagen corporativa de marca, que reconozca la mezcla de tradición y modernidad del centro.
9. Mejora de los canales de **comunicación del centro con las familias**.
10. Mejora del proceso de **Evaluación de la Práctica Docente** por parte del Alumnado.
11. Diseño de una **Encuesta de Satisfacción del Profesorado y de las Familias**.
12. Mejora de los **Procesos de Resolución Pacífica de Conflictos**.
13. Mejora del proceso de Inclusión en el Aula TEA: **“Me Incluyo Para Incluirlos”**.
14. Desarrollo y Mejora del Trabajo por la **Igualdad de Género y los Derechos LGTBIQ+**.
15. Optimización de los **recursos y de la dotación de las aulas del IES**.
16. Plan de **Digitalización** del IES El Palo.
17. Reducir el abandono de 1º a 2º y mejorar los resultados en Formación Profesional, específicamente **GB y GM**.
18. Campaña de **captación de alumnado de la ESPA y mejora de resultados** de este ciclo.
19. Mejora de la **movilidad en el extranjero para el alumnado de ESO y**

Bachillerato, posible ahora después de haber obtenido la acreditación Erasmus+ que implica a estos niveles.

20. Vuelta a la normalidad de las **Actividades Complementarias y Extraescolares**; este objetivo también fue alcanzado en años anteriores.

Todos estos objetivos, en función de la temporalización de los planes de actuación desarrollados en el proyecto y, por supuesto, las circunstancias sobrevenidas, se irán incorporando a los sucesivos planes de mejora de cada curso.

Por último, debemos tener en cuenta que nuestra enseñanza va encaminada a que nuestro alumnado alcance las **competencias claves establecidas por ley**.

Por **Competencias Clave** se entienden los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. En el caso de la ESO, el alumnado debe alcanzar el **Perfil de Salida**, que fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica; constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las diferentes etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de las decisiones curriculares, así como las estrategias metodológicas de la práctica docente. Las Competencias Clave que el alumnado debe adquirir son las siguientes:

- a. Competencia en comunicación lingüística.
- b. Competencia plurilingüe.
- c. Competencia matemática y competencia en ciencias, tecnología e ingeniería.
- d. Competencia digital.
- e. Competencia personal, social y de aprender a aprender.

- f. Competencia ciudadana.
- g. Competencia emprendedora.
- h. Competencia en conciencia y expresión culturales.

Por último, no podemos hablar de objetivos sin hacer referencia a los objetivos de las diferentes etapas que se imparten en nuestro centro y que recoge nuestra nueva normativa de referencia. Esto es, los recogidos en el artículo 7 del RD 217/2022, de 29 de marzo y del RD 243/2022, de 5 de abril y en el artículo 5 de los decretos 102/2023 y 103/2023 en el caso de ESO y Bachillerato

4.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

La referencia normativa a tener en cuenta en este apartado es la siguiente:

- Principios generales ESO – artículo 4 del Decreto 102/2023.
- Principios pedagógicos ESO – artículo 6 del Decreto 102/2023.
- Orientaciones metodológicas – artículo 7 del Decreto 102/2023.
- Principios generales BACH – artículo 4 del Decreto 103/2023.
- Principios pedagógicos BACH – artículo 6 del Decreto 103/2023.
- Orientaciones metodológicas – artículo 7 del Decreto 103/2023.

Las líneas de actuación pedagógica estarán encaminadas a la **consecución del éxito escolar del alumnado**, a **proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general**. Toda la actividad pedagógica del centro estará orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Principios generales de actuación pedagógica.

1. La consecución del **éxito escolar** del alumnado es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residenciar en intereses individuales.
2. El **trabajo en equipo** es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente y su finalidad será

proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

3. La **atención a la diversidad** entendida como calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
4. La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la **inclusión** educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
5. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la **libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia**, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. En este sentido, en el IES El Palo, prestamos especial interés y a la igualdad entre hombres y mujeres. A partir del 11 de marzo de 2022, fecha de la publicación del III Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía 2022-2028, nos regimos por este documento (en cuya confección ha participado un miembro de nuestro Equipo Directivo). En el IES El Palo seguimos trabajando por la igualdad en multitud de proyectos, iniciativas y, por supuesto, en el día a día. La igualdad entre hombres y mujeres va de la mano del fomento de la tolerancia ante la diversidad sexual y de género, fuente de riqueza humana en el instituto y base de uno de nuestros últimos proyectos Erasmus.
6. La **colaboración con las familias** para apoyar el proceso educativo.

7. El principio del **esfuerzo**, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
8. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las **competencias clave**. La lectura será promovida desde todas las materias. Esto se desarrolla al final del apartado, cuando se concretan las líneas pedagógicas marcadas por los decretos 102 y 103/2023 respectivamente.
9. La **metodología abierta y flexible**, centrada en el alumnado, será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
10. El **aprendizaje significativo**, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
11. El clima de **respeto y convivencia**, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa. Este respeto debe traspasar las puertas del centro, convirtiéndose en modo de actuación ante el mundo que les rodea, creando conciencia de **problemas del**

mundo del siglo XXI a través de proyectos e iniciativas como “Aldea”.

12. La participación en **planes y programas** que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
13. El desarrollo de la autonomía que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de **participación, responsabilidad y rendición de cuentas**.
14. **Respeto en el trato al alumnado**, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
15. **Convivencia** como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
16. Garantizar el derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos e hijas reciban la **formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
17. Estimular al alumnado en **el interés y en el compromiso con el estudio**, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
18. Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus **capacidades, sus intereses y sus expectativas**.

19. Incorporar las **competencias específicas y saberes básicos** necesarios para que el alumnado pueda desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
20. Estimular en el alumnado la **capacidad crítica** ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
21. En Bachillerato se realizarán actividades por parte de los departamentos encaminadas a que el alumnado aprenda **por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.**

Además, para las enseñanzas de la ESO, se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 102/2023:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. En el IES El Palo, llevamos mucho tiempo dedicando un tratamiento especial al fomento de la lectura, en principio a través de nuestro **Plan Lingüístico de Centro**, que

se desarrolló entre los cursos 2019/2020 y 2021/2022 y concluyó entre otras cosas, en el reflejo en todas las Programaciones Didácticas del tratamiento de la lectura y la oralidad, además del desarrollo de un manual de estilo para nuestro centro. Además, el curso pasado fuimos galardonados con el segundo premio de los **VI Premios para el reconocimiento a los centros públicos de Andalucía con buenas prácticas docentes en el fomento de la lectura, otorgándonos el segundo premio**, lo que muestra del compromiso del IES El Palo por esta tarea.

- Desde las distintas áreas se favorecerá la **integración y la utilización de las TIC**.
- Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de **proyectos significativos para el alumnado**, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad. Uno de los marcos en los que se desarrollarán este tipo de proyectos será la atención educativa del alumnado que no curse Religión.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

- Además, siguiendo las Instrucciones sobre las medidas para el fomento del **Razonamiento Matemático** a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, firmadas el 18 de junio de 2024, en nuestro centro se han ido trabajando estrategias para su aplicación, proponiendo desde los departamentos, áreas y, finalmente, ETCP, cómo podíamos mejorar en este sentido. Para ello, lo hemos relacionado con los resultados de la evaluación de diagnóstico, en la que nuestros resultados en Matemáticas no fueron buenos y estaban por debajo de la media. El trabajo ha dado frutos y este curso nos encontramos con una mejora considerable en la puntuación de la prueba, además de haber sido objeto de la concesión de un docente extra como parte del Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Matemática. Este apartado será desarrollado en el apartado 10 de este proyecto.

En cuanto a Bachillerato, se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el art. 6 del Decreto 103/2023, que son similares a los arriba expuestos, salvo por el tratamiento de la lectura, que no se incluye en esta etapa. Sin embargo, en el IES El Palo, por lo expuesto anteriormente, consideramos fundamental este aspecto, por lo que lo consideramos también para la etapa de Bachillerato.

5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Cada **asignatura o materia que compone el currículo** tiene como fin el logro de las competencias básicas o clave y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en las siguientes **disposiciones**:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 243/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de Bachillerato.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Circular de 23 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse.

Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

Documento de Asesoramiento a Centros e Información a la Comunidad Educativa.

Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del Razonamiento Matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Las referencias normativas de Formación Profesional y Educación de Adultos se incluyen en sus apartados correspondientes, anexos a este Proyecto Educativo.

Para especificar la concreción de los contenidos curriculares de esta legislación LOMLOE, debemos tener en cuenta que el Perfil de Salida, en el caso de la ESO, y las Competencias Clave mencionadas ya en el punto 3 de este proyecto, se concretan en cada materia a través de las **Competencias Específicas**. Estas suponen los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área, materia o ámbito (sólo materia en el caso de Bachillerato). Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas, materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En este sentido los **Criterios de Evaluación** constituyen los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. El siguiente elemento de la estructura curricular serían los **Saberes Básicos**, esto es, conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área, materia o ámbito y cuyo

aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas. Finalmente, hay que hablar de las **Situaciones de Aprendizaje**, situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En base a la legislación detallada al comienzo de este apartado, la organización curricular del IES El Palo para el curso 2025/2026 quedaría como sigue:

1. Organización curricular de la Educación Secundaria Obligatoria.

La etapa de la ESO se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y, en su caso, en ámbitos.

El horario lectivo se organizará en 30 sesiones lectivas de 60 minutos.

La distribución de materias se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023. El IES El Palo, en el Sobre de Matrícula para el curso 2025/2026, ofertó la totalidad de las materias optativas de 4º de ESO, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de 1º a 4º de ESO especificadas como de oferta obligatoria. Finalmente, tras estudiar la matriculación y respetando la norma por la que una asignatura se impartirá cuando el número de alumnos y alumnas no sea inferior a 15 (o cuando, con un número inferior, no suponga un incremento de la plantilla), en el IES El Palo se imparten las siguientes asignaturas:

Materias **optativas de 4º de ESO**: Biología y Geología, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Física y Química, Latín, Música, 2ª Lengua Extranjera y Tecnología (convertida en Ámbito Práctico para el alumnado de 2º de

PDC).

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza:

- En 1º de ESO, Computación y Robótica.
- En 2º de ESO, Computación y Robótica y Segunda Lengua Extranjera (Francés).
- En 3º de ESO, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera (Francés) y un Proyecto Interdisciplinar liderado por el Departamento de Biología y Geología.
- En 4º de ESO, Cultura Científica y Dibujo Técnico.

El curso **4º de ESO tiene carácter orientador**. A fin de orientar la elección del alumnado, el IES El Palo ha establecido en este curso agrupaciones de las materias arriba mencionadas en diferentes **itinerarios**. Así, se establece un itinerario orientado a un Bachillerato de Ciencias y Tecnología, con Matemáticas B, Física y Química y Biología y Geología y otro orientado a un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con Economía y Emprendimiento y Latín. Ambos itinerarios permiten al alumnado elegir su tercera optativa entre Digitalización, Expresión Artística, Música y 2ª Lengua Extranjera. Por último, existe un tercer itinerario, que coincide con el PDC, con Tecnología (Ámbito práctico) y la misma elección ofertada a los otros itinerarios. En el IES El Palo, querríamos poder ofertar más posibilidades a nuestro alumnado, pero nuestro número de unidades no nos permite más. Sin embargo, somos conscientes de que un centro no puede convertir materias optativas en obligatorias, por lo que, aunque sugerimos estos itinerarios, admitimos otras combinaciones de materias si la confección del horario del centro lo permite.

Pese a haber llevado a cabo esta práctica durante 6 cursos, este año, el IES El Palo ha **renunció** el curso 23/24 a integrar **las materias de 1º de ESO en ámbitos**. La medida estaba enmarcada en nuestro Protocolo de Tránsito de Primaria a Secundaria, para

que el alumnado de 1º tuviera a unos referentes claros entre el profesorado (que se intentaba hacer coincidir con las tutorías). Aunque las ventajas de la medida son incuestionables, también mostró tener consecuencias negativas, como la falta de especialización por parte del profesorado y, especialmente, el número de horas que este alumnado tan sensible, pasaba sin profesorado en el caso de ausencias.

En cuanto a las **enseñanzas de Religión**, en nuestro centro se oferta la opción de recibir enseñanza de Religión Católica y Evangélica, a elección del alumnado o de sus tutores legales en el caso de menores de edad. Además, tal como establece la Circular de 25 de julio, el IES El Palo dispondrá las medidas organizativas para que el alumnado que no curse estas enseñanzas reciba la debida **atención educativa**, dirigida al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En el IES El Palo, tomamos la decisión de vincular esta enseñanza educativa con los **Planes y Programas** desarrollados en el centro. Así, como medida organizativa, tenemos un grupo de classroom compuesto por el profesorado que imparte esta atención y los coordinadores de los diferentes planes y programas para que, por niveles, el profesorado desarrolle y colabore con las propuestas de los coordinadores de cada uno de los planes. Como se establece en la normativa, la atención educativa será evaluable y calificable, aunque la calificación no se computará en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. Lo expuesto en la atención educativa en la ESO, se aplica también para el Proyecto Transversal de Educación en Valores de Bachillerato, para el que el IES El Palo ha diseñado el mismo mecanismo.

En cuanto a aspectos muy importantes relativos a la concreción curricular, tales como la implementación del **Área Lingüística Transversal** y el **Programa de Diversificación**

Curricular, serán desarrollados en el apartado del proyecto dedicado a la atención a la diversidad.

2. Organización curricular en bachillerato.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.

Las modalidades de Bachillerato impartidas en el IES El Palo serán la Modalidad de Ciencias y Tecnología y la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Siguiendo la normativa, se han **ofertado la totalidad de las materias específicas de las modalidades y las materias propias de la Comunidad Andaluza fijadas como de oferta obligatoria.** De estas, se imparten todas las que han sido solicitadas por, al menos 15 alumnos y alumnas, además de otras, que, sin suponer incremento de plantilla, consideramos imprescindibles para mantener una oferta que garantice la optatividad de nuestro alumnado.

Así, una vez establecidas las materias a impartir, el IES El Palo ha configurado su oferta educativa en cuatro itinerarios tanto en 1º como en 2º:

Modalidad de Ciencias y Tecnología:

- Itinerario Tecnológico.
 - 1º Bachillerato: Matemáticas I, Física y Química y elección entre Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.
 - 2º Bachillerato: Matemáticas II (o Matemáticas CCSS II), Física y elección entre Dibujo Técnico II y Tecnología e Ingeniería II.
- Itinerario de Salud.
 - 1º Bachillerato: Matemáticas I, Física y Química y Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

- 2º Bachillerato: Matemáticas II (o Matemáticas CCSS II), Química y Biología.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Itinerario de Humanidades:
 - 1º Bachillerato: Latín I, Griego I Literatura Universal (o Historia del Mundo Contemporáneo).
 - 2º Bachillerato: Latín II, Griego II (o Geografía) e Historia del Arte.
- Itinerario de Ciencias Sociales:
 - 1º Bachillerato: Matemáticas CCSS I, Economía e Historia del Mundo Contemporáneo (o Literatura Universal).
 - 2º Bachillerato: Matemáticas CCSS II, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Geografía.

A pesar de esta estructura base de itinerarios, que garantiza el desarrollo de todos ellos en nuestro centro, intentamos, en la medida de lo posible, adaptarla a las necesidades individuales del alumnado, como, por ejemplo, el alumnado de Ciencias y Tecnología tiene la opción de cursar Física y Química en 2º de Bachillerato.

En cuanto a las materias optativas propias de la Comunidad y a las de Diseño Propio, después de hacer la oferta de acuerdo con normativa, el alumnado del IES El Palo, en el curso 2023/2024 puede cursar las siguientes materias:

- 1º Bachillerato: Elección de dos materias de entre las siguientes: TIC I, Segunda Lengua Extranjera, Antropología y Sociología, Anatomía Aplicada, Análisis de Datos para la Investigación en el Aula I, (asignatura de diseño propio creada por el Departamento de Matemáticas), DELF B1 (asignatura de diseño propio creada por el Departamento de Francés y encaminada a la obtención del nivel DELF B1 por parte de nuestro alumnado) y Prueba de Certificación Inglés (el IES El Palo

imparte esta materia, en colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas, para que nuestro alumnado obtenga la certificación B2 Inglés de la dicha escuela).

- 2º Bachillerato: Elección de dos materias de entre las siguientes: Psicología, TIC II, Segunda Lengua Extranjera, Actividad Física, Salud y Sociedad y Análisis de Datos para la Investigación en el Aula II, (asignatura de diseño propio creada por el Departamento de Matemáticas) y Prueba de Certificación Inglés II.

En cuanto a las enseñanzas de **Religión** y su alternativa de **Proyectos Transversales de Educación en Valores**, nos referimos a lo establecido en el apartado a Educación Secundaria Obligatoria.

3. Enseñanzas bilingües de Enseñanza Secundaria y Bachillerato

El IES El Palo es bilingüe en todas sus líneas de ESO y Bachillerato. La organización de estas enseñanzas está adecuadamente desarrollada en el nuestro Proyecto Bilingüe, anexo a este Proyecto Educativo.

4. Tratamiento transversal del currículo en todas las materias.

Los temas transversales están a presentes en las diferentes materias, por lo que se incluyen en las correspondientes programaciones didácticas. Sin embargo, en el IES El Palo, como centro, promocionaremos el desarrollo de los siguientes valores en nuestra comunidad educativa.

- **El fortalecimiento** del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- **El conocimiento** y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- **Contenidos y actividades** para la adquisición de hábitos de vida saludable

y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

- **Aspectos de educación** vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente, sostenibilidad y reciclaje, así como para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- **Contenidos y actividades** relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- **Formación** para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- Con objeto de **favorecer** la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- **Medidas** destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. La **igualdad de género** es un tema muy trabajado en el IES EL Palo y, constantemente desarrollamos estrategias que fomentan la igualdad, así como el respeto a la diversidad. Desde la coordinación de igualdad se trabajan estas medidas. Una de las más significativas, en conjunción con el Departamento de Relaciones Internacionales fue el desarrollo de un programa Erasmus+ que concluyó el curso 2020-2021, y que se centraba en la diversidad sexual y de género, "**Pink, the Colour of Diversity**". Estas actuaciones se desarrollan más en el Plan de Igualdad de Género (anexo a este proyecto).

6.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

La estructura organizativa del centro favorecerá la aplicación en la práctica de las **iniciativas docentes que vayan encaminadas a la coordinación**. Así, se potenciará y facilitará el trabajo en equipo del profesorado. Uno de los objetivos del Proyecto de Dirección vigente es, precisamente, la creación de un espacio común en el que los responsables de los diferentes planes y proyectos puedan coordinarse y permear las distintas acciones de unas líneas generales que marquen el sentido del trabajo realizado.

Hasta el curso 2021/2022, todos los cursos, intentamos diseñar un lema que, de alguna manera, de cabida a todas las acciones del curso escolar. El lema de ese curso, motivado por la necesidad que, como sociedad, tenemos todos de apoyarnos los unos en los otros y avanzar del individualismo al que nos vio abocados la pandemia fue **“Cuenta conmigo *palo* que quieras”**. Dada la idoneidad del lema, se ha decidido que la frase perdure y quede como lema de nuestro centro.

Órganos de coordinación docente son:

- Equipos Docentes.
- Áreas de Competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares,

hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

- Equipo de Internacional. En la actualidad, debido al incremento de movi­lidades motivadas por la adquisición de tres acreditaciones Erasmus+, ha pasado a ser un equipo con tres coordinaciones: escolar, para ESO Y Bachillerato, GM y GS.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque **es el papel del profesorado**. El desarrollo de las competencias, tanto claves como específicas, el carácter interdisciplinar de los contenidos, la transversalidad y la creación de situaciones de aprendizaje implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Vicedirección, la Jefatura de Estudios, las Jefaturas de Departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos. Podrán asistir como miembros con

voz, la coordinación de bilingüismo, la responsable del DACE, Equipo de Internacional y cuantos responsables de alguna coordinación didáctica sean requeridos por los miembros del ETCP.

En el IES El Palo consideramos que, si bien, la pandemia demostró que la **presencialidad** no era siempre imprescindible, consideramos esencial el intercambio humano, real y clima de trabajo que supone que los órganos de coordinación docente se reúnan presencialmente. Por lo tanto, arrojándonos a la autonomía de los centros que establece la **Instrucción de 4 de octubre de 2022** de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza, mantendremos dicha presencialidad de manera general en las reuniones de departamento (otras reuniones como ETCP o área no se ven afectadas por la instrucción ya que forman parte de la reducción lectiva de sus componentes). Esta decisión se basa en el gran trabajo que los departamentos deben realizar para, por ejemplo, adaptar sus programaciones a la legislación correspondiente, discutir los programas de refuerzo y tantas otras, que pensamos será más rico y fructífero en el marco de la presencialidad. Por los mismos motivos, y por petición de los coordinadores, mantuvimos la presencialidad en las otras reuniones, como las de coordinación bilingüe, o el equipo de Internacional. Notamos un empobrecimiento en el desarrollo del bilingüismo, una de nuestras señas de identidad, que entronca con la internacionalización de nuestro centro, en los dos cursos coincidentes con el trabajo telemático. Por lo tanto, de mantienen estas reuniones en horario. Lo mismo se aplica a las reuniones de coordinación de tutores con el orientador. Hay que añadir que hubo quejas por parte del claustro cuando las circunstancias obligaban a que todas las reuniones fuesen telemáticas, ya que había una sensación de falta de desconexión y de trabajar mañana y tarde. A todo esto se une el horario específico del IES El Palo, con clases de 8:30 a 15:00 en el turno de

mañana y de 16:00 a 22:00 en el de tarde, lo que complica aún más el programar esas reuniones garantizando la asistencia de todos los miembros. En cuanto a las sesiones de evaluación (inicial, primera, segunda y final), la instrucción determinaba que, en ninguna circunstancia podían ser telemáticas. Nosotros hacemos extensiva la presencialidad a las reuniones de equipos educativos, también llamadas Evaluaciones Intermedias, en los que se tratan temas tan importantes como la marcha del alumnado o la incorporación y el desarrollo de los programas de refuerzo. En cuanto a los claustros y consejos escolares, llevaremos a cabo, al menos, una sesión presencial de cada uno de ellos al trimestre, haciendo el resto telemáticos si fuera necesario. Todas estas decisiones se han ratificado y consensado tras la publicación de las Instrucciones de 5 de septiembre de 2025.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos (de acuerdo con el Decreto 327/2010).

Órgano de Coordinación Docente	Miembros	Funciones
Equipo Docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia Sociolingüística	Departamentos de: <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía - Lengua y Literatura Españolas. - Inglés. - Francés. 	Artículo 84 a

	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura Clásica. - Geografía e Historia - Economía. 	
Área de competencia científico- tecnológica	Departamentos de: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas. - Biología y Geología. - Física y Química. - Tecnología. 	Artículo 84 b
Área de competencia artística.	Departamentos de: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Plástica, Visual y Audiovisual. - Música. - Educación Física 	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional.	Departamentos de: <ul style="list-style-type: none"> - Imagen Personal. - F.O.L. - Agraria 	Artículo 84 d
Departamento de Orientación.	<ul style="list-style-type: none"> - Orientador. - Profesorado de Atención a la Diversidad. 	Artículo 85
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura del Departamento. - Jefatura del Departamento de Orientación. 	Artículo 87

	- 1 miembro de cada área de competencia.	
ETCP	- Dirección. - Vicedirección. - Jefatura de Estudios. - Coordinaciones de área. - J.D. de Orientación. - J.D. de FEIE	Artículo 88
Equipo de Internacional.	- Coordinación Bilingüe - Coordinación DACE - Coordinación Erasmus+. - Jefatura FEIE.	Artículo 88
Tutoría	- Profesorado asignado.	Artículo 91

A continuación, se expone el **Plan anual de reuniones de órganos de gobierno, didácticos y de coordinación docente**, como se aprobó en la sesión de ETCP llevada a cabo el 26 de septiembre de 2025.

El claustro del IES El Palo, a lo largo del curso 2025-2026 llevará a cabo las siguientes reuniones:

- **Reunión de Claustro del Profesorado:** El Claustro se reunirá, siempre que esté justificado, una vez al mes en sesión ordinaria, aparte de las sesiones extraordinarias que, por motivos sobrevenidos, sean necesarias. Con carácter general estas sesiones serán telemáticas.
- **Reunión de Consejo Escolar:** Se aplica lo mismo que al claustro.

- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:** Está dentro del horario lectivo de todos sus miembros y serán presenciales. Por lo tanto, salvo excepciones, serán semanales. Al estar en horario, no precisa de convocatoria previa.
- **Reunión de Equipo Directivo:** Se aplica lo mismo que al Equipo Técnico.
- **Reuniones de Departamento, área, tutores y otras como Bilingüismo e Internacional:** Se aplica lo mismo que a las reuniones anteriores y están presentes en el horario. Sin embargo, se da flexibilidad para la realización telemática de las mismas.
- **Sesiones de Evaluación:** La sesión de evaluación Inicial, así como la primera, segunda y final, se llevarán a cabo en los momentos determinados por la norma y serán presenciales. A estas se unen las diferentes sesiones correspondientes a cada uno de los tipos de enseñanza que tenemos en el centro (finales extraordinarias, excepcionales...).
- **Reuniones de Equipo Educativo (Evaluaciones Intermedias):** Serán presenciales, una vez al trimestre (con la excepción del primero, que se sustituye por la evaluación inicial). Estas reuniones se harán con los cursos de ESO y Bachillerato y sus correspondientes en Enseñanza de Adultos.

Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.

Como se establece en el artículo 95.1, la elección de la Jefatura de Departamento será responsabilidad de la Dirección, oído el Profesorado. En este sentido, la dirección valorará las propuestas de los departamentos didácticos, que, velarán por que se tengan en cuenta criterios pedagógicos y medidas que contribuyan al liderazgo compartido dentro del personal definitivo.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, **los criterios** para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Departamentos de Coordinación Didáctica compuesto por un miembro: una hora lectiva de dedicación.
- Departamentos de Coordinación Didáctica compuestos por dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- Departamentos de Coordinación Didáctica compuestos por más de tres miembros: tres horas lectivas de dedicación, siempre que el horario del profesorado y del centro lo permita.
- Para la Familia Profesional de Imagen Personal: seis horas lectivas de dedicación, siempre que el horario del profesorado y del centro lo permita.
- Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: al menos dos horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.
- Responsable de actividades complementarias y extraescolares: al menos dos horas lectivas de dedicación.
- Equipo de Internacional. Coordinador de cada una de las acreditaciones Erasmus+: dos horas de dedicación por acreditación. En la medida de lo posible, estas horas serán lectivas. Cuando el horario del profesorado y del centro no lo permita, se considerarán no lectivas.

- En ciertas ocasiones, cuando el horario del profesorado y del centro lo precise, la acumulación de cargos en un mismo docente (jefaturas de departamento, coordinaciones...) puede provocar la disminución de las horas de reducción.

Otros Órganos De Coordinación.

- Plan de apoyo a la familia: tres horas lectivas de dedicación.
- Coordinación del programa TDE: cinco horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de la Sección Bilingüe: seis horas lectivas de dedicación.
- Responsable de Biblioteca: tres horas de reducción de carácter no lectivo.
- Responsable del Plan de Igualdad: tres horas de carácter no lectivo.
- Responsable de Escuela Espacio de Paz: tres horas de carácter no lectivo.
- Las horas definidas como Otras Actividades que determine el Plan de Centro (Lectiva) se dedicarán en su caso a:
 - Coordinación de Actividades extraescolares. Tendrá, al menos dos horas de dedicación, aunque se darán tres si fuese posible. La coordinación DACE también es miembro del Equipo de Internacional.
 - Coordinación Erasmus+.
 - Refuerzos para el alumnado de ESPA semipresencial.
 - Apoyo al servicio de guardia. Las guardias son un elemento fundamental para el buen funcionamiento del centro. Es imprescindible llegar, al menos, al mínimo exigible por ley, un docente de guardia cada 8 unidades simultáneas o fracción. A veces, el número de horas de las asignaturas hace imposible que todo un departamento cuadre a 18 horas, aunque la suma de todas las horas de docencia coincida con la suma de las horas del profesorado. Por ello, cuando un docente supera esta cantidad se le recompensa reduciendo una hora de guardia. Para no perder esa guardia, el

docente que no llegue a esa cifra, es decir, con 17 horas lectivas, asumirá esa guardia extra. Así, aunque en el horario del docente figure una hora lectiva, el desempeño real será de “servicio de guardia”.

Sin embargo, al no tener la calificación oficial de “servicio de guardia”, estas horas no computarán en el mínimo legal y serán añadidas a las 120 horas necesarias en el diurno, que tiene 29 unidades simultáneas (3 docentes de guardia en las 30 horas en el Pabellón A, y 1 en el Pabellón B) y a las 27 horas del horario de la Educación de Adultos (1 docente por hora lectiva).

- Las horas definidas como Otras Actividades que determine el Plan de Centro (No Lectiva) se dedicarán en su caso a:
 - Apoyo a tutoría en el caso de grupos en los que ha sido imposible asignar la tutoría a un docente que imparta docencia a todo el grupo. Esto suele ocurrir en cursos de Bachillerato con diferentes modalidades y en los cursos de Diversificación.
 - Coordinación Erasmus+, en el caso en que no pudiera ser lectiva.
 - Apoyo al servicio de guardia.
 - Seguimiento de la Formación en empresas de la FP Dual.
 - Seguimiento de la FCT extraordinaria.
 - Seguimiento del Proyecto Integrado extraordinario.

7.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCION Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Antes de comenzar este apartado, es importante señalar que, en las modificaciones al Plan de Centro del curso 2024/2025 se decidió que, con carácter general y salvando excepciones (módulos de FP sin los R.A. cargados la plataforma Séneca será el instrumento usado por el profesorado del IES El Palo para la calificación, seguimiento y comunicación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desde curso 2023/2024, con la plena incorporación de la LOMLOE nos regimos por la siguiente normativa:

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se

establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

1. Carácter y referentes de la evaluación:

En primer lugar, debemos tener en cuenta la **referencia normativa** que regula el carácter y los referentes de la evaluación:

- Artículos 10 y 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en ESO.
- Artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato.
- Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo para la evaluación de Ciclos Formativos de Grado Básico.

La **evaluación del proceso de aprendizaje** del alumnado será **continua, formativa, integradora** (esto último en el caso de la ESO) **diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. Sin embargo, esto no impedirá la evaluación de cada materia de manera **diferenciada** en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicará el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar

las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter **formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a **criterios** de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la **objetividad y la transparencia** en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este proyecto educativo. Los criterios arriba mencionados, junto con el resto de las programaciones didáctica, serán, además publicadas en la página web www.ieselpalo.com. Así, tanto el alumnado como las personas que ejerzan su tutoría legal estarán informados y podrán solicitar las aclaraciones concernientes a los procesos de aprendizaje del mismo. Esta información se hará, preferentemente, a través de la persona que ejerce la tutoría del alumnado. Sin

embargo, el profesorado de cada una de las materias estará también a disposición del alumnado y familias para dar las aclaraciones que resulten pertinentes.

2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los **criterios de evaluación** y el grado de **desarrollo de las competencias específicas u objetivos** de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán **diferentes instrumentos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán **indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica**. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de la ESO y de primero de Bachillerato se habrán de ajustar a las **graduaciones** de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o

descriptores deberán ser **concretados en las programaciones didácticas** y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas. Del mismo modo, los criterios de promoción y titulación tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Los criterios de evaluación y calificación son públicos y se comunicarán tanto al alumnado como a las familias para establecer las bases del proceso de enseñanza y aprendizaje. La comunicación al alumnado se hará en clase y a las familias vía Séneca – PASEN.

El carácter continuo de la evaluación favorece la recuperación de los criterios no superados por el alumnado. En este sentido, cuando el alumno/a no asista a una actividad evaluable, será calificado con un 0, o un 1 en el caso de ESO, en

los criterios correspondientes. Esta calificación no tiene por qué ser considerada una calificación negativa sino, simplemente, la constatación de la no realización de la actividad. Así, la calificación asociada a los criterios de la prueba será sustituida en el momento en el que el alumno/a pueda realizar la actividad acordada por el profesorado para la recuperación de dichos criterios.

3. Desarrollo de los procesos de evaluación.

3.1. Evaluación inicial.

La evaluación inicial será **competencial**, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial (y el Perfil de salida en el caso de la ESO) que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

La evaluación inicial nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales, actividades de seguimiento y cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado para reunirse con el Equipo Docente antes del 15 de octubre y adecuar el currículo a las características del alumnado, adoptar las medidas de refuerzo que se necesiten, las adaptaciones curriculares y las medidas generales de atención a la diversidad como la estructura de grupos flexibles etc. Esta evaluación es cualitativa, pero debe hacerse de todo el alumnado del grupo, y no caer en generalizaciones abstractas. Esta sesión se usará también para tomar las decisiones oportunas en relación con la aplicación de Programas de refuerzo o profundización.

Esta información será de gran utilidad, además, para el encuentro que los tutores tendrán con las familias antes del 30 de octubre. En este encuentro participará la Dirección a fin de estrechar el vínculo entre el sector padres-madres y la institución del IES.

Las programaciones didácticas deberán recoger la concreción de esta evaluación en cada una de las materias, así como el modo en el que afectarán los resultados de la evaluación inicial a dichas programaciones.

A lo largo de las sesiones de evaluación inicial se tratará el desarrollo de todo el alumnado de los diferentes grupos, uno a uno y, en su caso, se determinarán la implantación de los programas de atención a la diversidad que se requieran. Estos programas se entregarán al tutor, que se encargará de solicitar la conformidad de los tutores legales mediante su firma. Salvo este trámite, la planificación, desarrollo y evaluación de estos programas serán responsabilidad del profesorado de cada una de las materias.

Además de los citados programas, el tutor comunicará a las familias las consideraciones del equipo educativo. Estas consideraciones podrán ser:

- De carácter general: Se comunicarán en la reunión prescriptiva que tendrá lugar antes del 30 de octubre.
- De carácter individual: En las tutorías de padres y madres incluidas en el horario regular del profesorado.

3.2. Evaluación continua.

En las **sesiones de evaluación**, el profesor o profesora responsable de cada

materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán **sesiones de evaluación continua** o de seguimiento, las **reuniones del equipo docente** de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar **información sobre el progreso educativo** del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

Aplicando el concepto de evaluación continua, la información que se traslada a las familias después de estas dos sesiones, debe describir el estado del alumnado en el momento de la sesión teniendo en cuenta su desarrollo desde principio de curso. A partir de ellas, las familias serán informadas con el boletín de calificaciones, que se subirá al punto de recogida de Séneca y mediante reuniones presenciales en los casos particulares. Además, en aras de una

mejora en la comunicación del proceso de enseñanza – aprendizaje, el claustro del IES El Palo comunicará a las familias y alumnado a través de Séneca, al menos, cinco actividades evaluables al trimestre relacionadas con los criterios de evaluación correspondientes.

En el IES el Palo, además, realizaremos, una sesión de **evaluación intermedia**, a lo largo del segundo y tercer trimestre, de carácter cualitativo, para hacer más efectivo el seguimiento del desempeño del alumnado.

3.3. Evaluación a la finalización del curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El **profesorado** de cada materia o ámbito **decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.**

En la **última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales** de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de dichas materias, además de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los

integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 22 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Así, como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas si son mayores de edad un **boletín de calificaciones** que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10). En el IES El Palo, con carácter general, este boletín será notificado a través del Punto de Recogida de Séneca. En aquellos casos en los que haya imposibilidad de descargar el documento, la entrega se llevará a cabo en mano. En el caso de la evaluación ordinaria, junto al boletín de calificaciones, y usando el mismo medio, se hará entrega también del Informe por materias de criterios no alcanzados. Este informe dará información al alumnado y

a las familias del procedimiento para superar dichos criterios. Además, serán la base para posibles programas de refuerzo para el curso siguiente.

Se considerarán **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas de Bachillerato, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno **programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación**, ha alcanzado el **adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes**. Hay que recordar que el alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. Así, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Cuando un alumno o alumna de 1º de Bachillerato no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No

Presentado (NP) o la obtenida en la evaluación ordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. Esto no se aplica a 2º de Bachillerato, puesto que al tratarse de un periodo extraordinario y no de una convocatoria, el alumnado debe ser evaluado de manera específica más allá de un simple NP. En todo caso, la calificación no podrá ser menor de la obtenida en la evaluación ordinaria.

3.4. Calendario de sesiones de evaluación para el curso 2025/2026

ESO Y BACHILLERATO:

PRIMER TRIMESTRE: 12 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Inicial:** 14 y 15 de octubre
- **Reuniones padres y madres:**
 - **ESO:** 21 de octubre
 - **Bachillerato:** 22 de octubre
- **Fin del trimestre:** 5 de diciembre.
- **Sesiones de Primera Evaluación:** 9 y 10 de diciembre

SEGUNDO TRIMESTRE: 12 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Intermedia:** 2 y 3 de febrero.
- **Fin del trimestre:** 20 de marzo.
- **Sesiones de Segunda Evaluación:** 23 y 24 de marzo.

TERCER TRIMESTRE: 9 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Intermedia:** 4 y 5 de mayo.
- **Fin de clases 2º Bachillerato:** 22 de mayo.
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria 2º Bach:** 22 de mayo.

- **Sesiones de Evaluación Extraordinaria 2º Bach:** 16 de junio
- **Fin de clases:** 23 de junio.
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria:** 23 y 24 de junio.
- **Convocatoria extraordinaria de 1º Bachillerato:** 1 de septiembre
- **Sesión de Evaluación Extraordinaria de 1º Bachillerato:** 2 de septiembre.

ESPA Y BTOPA:

PRIMER TRIMESTRE: 12 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Inicial:** 14 de octubre
- **Fin del trimestre:** 5 de diciembre.
- **Sesiones de Primera Evaluación:** 9 de diciembre.

SEGUNDO TRIMESTRE: 12 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Intermedia:** 3 de febrero.
- **Fin del trimestre:** 20 de marzo.
- **Sesiones de Segunda Evaluación:** 24 de marzo.

TERCER TRIMESTRE: 12 semanas.

- **Sesiones de Evaluación Intermedia:** 5 de mayo.
- **Fin de clases 2º Bachillerato:** 22 de mayo
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria 2º Bach:** 22 de mayo.
- **Sesiones de Evaluación Extraordinaria 2º Bach:** 16 de junio
- **Fin de clases:** 23 de junio.
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria:** 24 de junio.
- **Convocatoria extraordinaria de ESPA y 1º Bachillerato:** 1 de septiembre
- **Sesión de Evaluación Extraordinaria de ESPA y 1º Bachillerato:** 2 de septiembre.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

- **Evaluación Inicial:** 14 y 15 de octubre

- **Reunión de padres y madres para GB:** 21 de octubre
- **Primera Evaluación:** 16 y 17 de diciembre
- **Resto de fechas y sesiones:** A determinar en función de la nueva normativa.

PERIODO NO LECTIVO DE JUNIO

- **Entrega de notas:** 24 de junio
- **Periodo de aclaración y revisión de calificaciones:** 25 y 26 de junio
- **Reuniones de departamento en caso de solicitudes de revisión:** 29 de junio

4. Promoción del alumnado en la ESO.

Este aspecto está regulado por el artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en ESO.

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con el éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción favorecerá su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, **en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos

necesarios durante el curso dirigidos a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de **forma colegiada por el equipo docente** del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al **grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado**. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el **profesor responsable de la misma elaborará un informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un **programa de refuerzo**, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. En el IES El Palo, con carácter general, los programas de

refuerzo de asignaturas pendientes se harán por materias de manera individual, salvo en aquellos casos como en cursos de PDC, donde puede haber alumnado con un gran número de materias pendientes (aquellas que no forman parte de los ámbitos correspondientes). En estos casos los programas de refuerzo serán liderados por el departamento de orientación, con la colaboración de los departamentos didácticos. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será **responsable del seguimiento** de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El **alumnado con materias pendientes** deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo

para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma **excepcional** se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato.

Este aspecto está regulado por el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato.

Los alumnos y alumnas **promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.**

Quienes promocionen a segundo curso **sin haber superado todas las materias de primero** seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En el caso de asignaturas sin continuidad, las llevará a cabo la jefatura del departamento.

El **alumnado con materias pendientes** de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

6. Titulación en la ESO

Este aspecto está regulado por el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en ESO.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave**

establecidas en el Perfil de Salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

La **decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada** por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que **no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.** Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el

apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Así, y como se dispuso en la sesión de ETCP de 27 de septiembre de 2023, los departamentos didácticos, con la supervisión de Jefatura de Estudios, elaborarán un plan de recuperación que incluirá actividades y pruebas objetivas encaminadas a la superación de la materia correspondiente. El calendario, forma de solicitar y funcionamiento de estas pruebas seguirá lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 que regula la ESO.

7. Titulación en Bachillerato.

Este aspecto está regulado por el artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria **la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.**

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias **salvo una**, siempre que se cumplan además **todas las condiciones** siguientes:

- que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la

convocatoria extraordinaria.

- que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones se adoptarán por **consenso**, de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una **mayoría simple** de los integrantes del equipo docente.

El **título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida**, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión y la de la atención antes mencionada para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Titulación en Bachillerato desde otras enseñanzas

Para quienes tengan el título de Técnico/a en Formación Profesional (Formación Profesional de Grado Medio) o Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño.

Este alumnado podrá obtener el título si supera las siguientes materias:

Troncales:

- Filosofía.
- Historia de España.
- Lengua Castellana y Literatura I y II.
- Primera Lengua Extranjera I y II.

Modalidad:

- Ciencias: Matemáticas I y II.
- Humanidades: Latín I y II.
- Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
- Artes: Fundamentos del Arte I y II.

Título de Bachillerato de Artes para quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

Troncales:

- Filosofía.
- Historia de España.
- Lengua Castellana y Literatura I y II.
- Primera Lengua Extranjera I y II.

Modalidad:

- Artes: Fundamentos del Arte I y II.

8. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

Al finalizar la etapa de la ESO, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. La excelencia se determinará en base a la nota obtenida en la calificación final (9 o más de 9), así como al registro de asistencia, puntualidad, entrega de proyectos, trabajos y tareas, calificaciones en pruebas escritas

y orales y participación activa en clase. En la sesión de evaluación ordinaria de 4º ESO el profesorado de cada materia determinará la concesión

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento excelente al final de la etapa.

Así, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés especialmente destacable. El interés especialmente destacable se concreta a través del registro de asistencia, puntualidad, entrega de proyectos, trabajos y tareas, calificaciones en pruebas escritas y orales y participación activa en clase.

Asimismo, aquel alumnado que, al finalizar 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta las calificaciones “exento” o “convalidado”. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de ESO, sucesivamente.

Ambas menciones se consignarán en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9. Documentos oficiales de evaluación.

Los **documentos oficiales** de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato son: **las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.**

Se consideran informes de evaluación los boletines de calificación y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso de la Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente. La propuesta de incorporación a un PDC ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

10. Garantías Procedimentales de la Evaluación.

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 40 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal de la Orden del 15 de enero de 2021 de la ESO y en el artículo 33 de la Orden del 15 de enero de 2021 de Bachillerato, así como para los procedimientos de revisión y reclamación, se estará a lo dispuesto en la sección 7ª sobre

procedimientos de revisión y reclamación de dichas órdenes.

Los artículos 40 y 33 de las diferentes órdenes versan sobre la información al alumnado y los padres o personas que ejerzan la tutela legal, que considero, ha sido expuesto en otros apartados de este proyecto.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, **los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito** a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

El procedimiento que regula las garantías procedimentales de la evaluación contempla tres fases:

- **Aclaraciones.**

- **Revisiones.**
- **Reclamaciones.**

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias **aclaraciones** acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar una explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Del mismo modo, la dirección del centro informará a las familias de todo el proceso de aclaración, revisión y reclamación de las calificaciones para que puedan ejercer sus derechos adecuadamente. Esta información se hará a través de los siguientes canales:

- Este Proyecto Educativo.
- Información en los momentos correspondientes a través de mensaje de Séneca – PASEN, acompañada de publicación de esa información en el tablón de anuncios y la página web.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes mencionadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, **el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión**, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del

alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, **el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación**, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro del resultado de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación

didáctica y en el proyecto educativo del centro.

- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La atención a la diversidad en la ESO viene regulada por el capítulo V del Decreto 102/2023 y el capítulo IV de la Orden de 30 de mayo, mientras que la de Bachillerato se desarrolla en los mismos capítulos del decreto 102/2023 y la Orden de 30 de mayo. Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garanticen la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

La atención a la diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica del IES El Palo y por eso las programaciones de todos los departamentos concretarán la forma de llevarla a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

- Consideración y respeto a la diferencia.
- Personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo.
- Detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado.
- Igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.
- Equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se pueden dividir en tres grupos:

- Medidas generales.

- Programas.
- Medidas Específicas.

1. MEDIDAS GENERALES:

1.1. Atención personalizada: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.

1.2. Organización flexible: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

1.3. Inclusión escolar y social: Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación. De esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

1.4. Criterios para la organización de grupos.

Se planificará, según la disponibilidad de espacio y cupo horarios de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos. Se realizarán

agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Con carácter general, los desdobles deben interpretarse como dos profesionales interviniendo con un mismo grupo de alumnado dentro de un mismo espacio formativo, aula taller, y basados en el trabajo de los modelos de cooperación profesional. En Ciclos Formativos en la medida de lo posible, debe evitarse que dos profesionales impartan un único módulo a la mitad de alumnado adscrito a los respectivos subgrupos.

1.5. Agrupamientos flexibles.

El centro adoptará las medidas de atención a la diversidad que considere más adecuada para mejorar el rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar.

- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.
- Agrupación de diferentes materias en ámbitos: Como ya se ha especificado en el apartado de concreción curricular, el IES El Palo decidió eliminar esta medida después de aplicarla durante 6 años.

Los agrupamientos flexibles serán abiertos y temporales, permitiendo el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del alumnado y contarán con un número de alumnado de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración del mismo.

Como consecuencia del Protocolo de Tránsito del pasado curso, supimos que venía a 1º ESO un alumno con un diagnóstico de trastorno grave de conducta. Basándonos en

la atención a este alumno (y en el censo de alumnado NEAE en este nivel) y en el principio general de que los centros debemos usar nuestros recursos en pos de la atención a la diversidad, la agrupación flexible de este curso se ha establecido de la siguiente manera:

- Desdobles en todas las materias de 1º ESO. En aquellas materias en las que ha sido imposible (por departamentos con un único docente) se ha suplido con un PT dentro del aula. De hecho, los agrupamientos con dos profesores se han enfocado a la codocencia, aunque se dispone de otra aula en caso de que se prefiera dividir el grupo en dos.
- Desdobles en Lengua, Matemáticas e Inglés. En este caso dos unidades se convierten en tres grupos. Este agrupamiento favorece la preparación de las pruebas de diagnóstico.

Hay que decir que esta flexibilidad ha sido posible gracias a la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la preparación de la Competencia Matemática y al acuerdo suscrito el 16 de julio de 2025 para promover los refuerzos en 1º y 2º ESO, que se tradujo en 8 horas extras en el cupo.

1.6. Apoyos educativos.

Los apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de lengua castellana y literatura o matemáticas y que ha presenta NEAE.

El 100% del alumnado que precisa atención personalizada recibirá apoyo, de manera general, dentro de clase. Sólo en casos determinados, cuando se considere necesario, el apoyo se llevará a cabo fuera del aula.

1.7. Área lingüística de Carácter Transversal

El Área Lingüística de Carácter Transversal, regulada por el artículo 8 de la Orden de 30 de mayo, se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oído el propio alumno y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutoría legal.

Se podrá acceder a esta materia al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable como las restantes materias.

1.8. Acción tutorial.

Fundamental para el seguimiento de la diversidad y de las diferencias en el aula. Además, esta acción tutorial contará con el apoyo de jefatura de estudios, que entrará en las cuatro reuniones de los tutores de secundaria con el orientador.

1.9. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas

El IES El Palo siempre ha considerado fundamental el tránsito entre etapas educativas y, además de las acciones prescriptivas de dicho proceso, lleva a cabo unas jornadas de tránsito en la que participan no solo los equipos directivos y los departamentos de orientación, sino también el profesorado de los cursos finales y de comienzo de las respectivas etapas. Las actividades se llevan a cabo en dos sentidos, por un lado de primaria a secundaria con nuestros CEIPs adscritos, Antonio Gutiérrez Mata, Jorge Guillén y Miguel Hernández, y, por otro, con el CDP Paltero, centro concertado adscrito a nuestro centro Bachillerato al 100%. El protocolo de tránsito completo se adjunta a este Proyecto Educativo.

2. PROGRAMAS

Cuando hablamos de programas nos referimos a el Programa de Diversificación Curricular y a los Programas de Atención a la Diversidad, esto es, de refuerzo y profundización.

2.1. Programas de Diversificación curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los **programas de diversificación curricular** estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o

segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 23.3 del Decreto, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado destinatario será el siguiente:

- Para el curso primero, alumnado que, al finalizar el segundo curso de la ESO, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica y alumnado que, al finalizar el tercer curso de la ESO, no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Excepcionalmente, alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, si

el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2023, de 29 de marzo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- Además, los centros docentes podrán incluir un ámbito de carácter práctico. En el caso del IES El Palo, este ámbito práctico se imparte en el segundo curso del PDC, correspondiendo a la materia de Tecnología.

El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad de Andalucía. También, se dedicarán dos sesiones lectivas a las actividades de tutoría, una con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador del centro.

El horario lectivo semanal del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. En el IES El Palo, para el curso 2024-2025 estas son Oratoria y Debate y una asignatura de entre Francés y Computación y Robótica.
- El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Educación Física, una materia optativa de cuarto de entre Expresión Artística, Música, Digitalización y Francés (la segunda es Tecnología, que constituye el ámbito práctico) y una materia optativa propia de la Comunidad Este curso las materias ofertada a elegir son Cultura Científica o un Proyecto Interdisciplinar propuesto por el Departamento de Francés.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado

dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- Criterios de titulación del alumnado.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el

alumnado del programa.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente y tendrán la misma calificación que el ámbito correspondiente. En todo caso, hasta ese momento, tendrán la naturaleza de pendientes.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán

realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

2.2. Ciclos Formativos de Grado Básico. Aunque no están incluidos en las medidas de atención a la diversidad, al ser un medio para que el alumnado obtenga el título en Educación Secundaria Obligatoria, lo incluimos en este apartado.

Son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando por evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación

La propuesta de incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. En el IES El Palo, ofertamos los C.F.G.B. de Peluquería y Estética y de Agro-jardinería y Composiciones Florales.

Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Conforme al Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 25, los Ciclos Formativos de Grado Básico, facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes

materias:

1.º Lengua Castellana.

1º Lengua Extranjera de Iniciación profesional.

Ciencias Sociales.

- Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias:

Matemáticas Aplicadas.

Ciencias Aplicadas.

- Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en nuestro caso, las correspondientes a los grados ofertados.

Asimismo, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de dichas competencias.

En el anexo VI se fijan, para los ámbitos a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva

aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería competente en materia de Educación promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

A partir de este curso, también se tiene en cuenta el decreto autonómico, esto es el Decreto 147/2025 de 17 de septiembre, que se desarrolla en el apartado de FP de este proyecto.

Duración de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico tendrán una duración de 2.000 horas, conforme a la Orden que regula el título de cada ciclo formativo.

Los módulos profesionales que conforman el ámbito profesional de cada ciclo formativo de grado básico tendrán la duración establecida en la Orden que regula el título los ciclos formativos.

Evaluación de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria desde los Ciclos Formativos de Grado Básico.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.3. Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a la materia objeto de refuerzo o profundización. El profesorado que lleve estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría y del resto del equipo docente, realizará el seguimiento del desarrollo de los mismos, del que informarán a las familias al menos tres veces a lo

largo del curso.

Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas siguiendo el anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de ESO y el anexo VI de la Orden de 30 de mayo de Bachillerato.

La incorporación a estos programas podrá hacerse en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades. Sin embargo, hay dos momentos clave en el proceso:

- La sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, donde, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, se acordará la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado o a los tutores legales. En este sentido, el informe de criterios no alcanzados que se entrega al alumnado y a las familias a final de curso será la base para la confección del programa.
- La evaluación inicial del curso siguiente.

En el IES El Palo, los programas de atención a la diversidad de cada alumno o alumna serán responsabilidad del profesorado responsable de la materia en cuestión. Sin embargo, la entrega del programa al alumnado y/o a sus familias para que se proceda a su firma y aceptación será tarea de la persona que ejerza la tutoría.

Los programas de refuerzo se dirigirán al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad del programa.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuestas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado de altas capacidades intelectuales y consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación.

A principio de curso, los departamentos didácticos elaborarán un programa de atención a la diversidad “tipo” para cada uno de los niveles que imparte. Estos programas modelo serán incluidos en la programación y, posteriormente, adaptados a las características de cada alumno. Los programas seguirán la estructura de los Anexos VIII y VI de las Órdenes de 30 de mayo para ESO y Bachillerato respectivamente e incluirán actividades y tareas concretas que faciliten su desarrollo. Los programas se aplicarán en cualquier momento del curso, aunque será en la sesión de evaluación inicial cuando se determinen de manera concreta, como se desarrolla en el apartado 7 de este proyecto educativo.

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas educativas dirigidas al alumnado con NEAE en censo en **ESO** son:

- Dificultades de Aprendizaje:
 - Programas de refuerzo del aprendizaje.
 - Programa específico, con apoyo del profesorado PT/AL dentro del aula siempre que sea posible.
- Necesidades Educativas Especiales:

- Adaptación Curricular Significativa.
- Adaptación Curricular de Acceso.
- Programa Específico.
- Altas Capacidades Intelectuales:
 - Programas de Profundización.
 - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
- Compensación Educativa:
 - Programa de refuerzo del aprendizaje.

En cuanto al **Bachillerato**, las medidas son:

- Dificultades de Aprendizaje:
 - Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Necesidades Educativas Especiales:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Fraccionamiento del currículo.
 - Exención de materias.
 - Programa de refuerzo de aprendizaje.
- Altas Capacidades Intelectuales:
 - Programas de Profundización.
 - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Evaluación del alumnado NEE

- No hay cambios respecto a la regulación anterior.
- Los referentes de la evaluación para este alumnado son los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.

- Cada adaptación curricular y cada caso debe ser considerado individualmente de cara a la evaluación de este alumnado.
- A la hora de decidir sobre la titulación de este alumnado, habrá que atender, de la misma forma que para el resto del alumnado, a la consecución de las competencias y los objetivos de la etapa.
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria y, por lo tanto, el alumno/a no titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

Permanencia en la enseñanza obligatoria para el alumnado NEE

- Este alumnado podrá permanecer en la enseñanza básica un año más de los establecidos en régimen ordinario.

9.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Pienso que la organización de actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva ha sido expuesta en apartados previos de este Proyecto Educativo, concretamente el 7 (Evaluación) y el 8 (Atención a la Diversidad). Además, estas actividades quedan enmarcadas dentro de los **Programas de Refuerzo del Aprendizaje**, regulados por los decretos 102 y 103/2023 respectivamente. Por lo tanto, expongo aquí tan solo un resumen de dichas actividades.

Actividades y programas de recuperación de materias.

El alumnado de Bachillerato que, en la convocatoria ordinaria, no haya obtenido evaluación positiva en todas las materias, tendrá la oportunidad de optar a la convocatoria extraordinaria para superar los criterios no alcanzados en la convocatoria ordinaria. Como ya se ha mencionado en este documento la convocatoria extraordinaria tendrá lugar en junio en 2º de Bachillerato y en septiembre en 1º. Los alumnos recibirán información de los criterios no alcanzados y del plan de recuperación de los mismos. Esta información se dará en los dos los niveles, independientemente del momento de la convocatoria extraordinaria.

Quien, en ESO y Bachillerato, **promocione sin haber superado todas las materias** seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista en el artículo 16 de la LEA. Este punto está desarrollado en el apartado del proyecto dedicado a “Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado”, estableciendo que serán los departamentos didácticos quienes

programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. En el caso en que la materia tenga continuidad en el curso siguiente, la aplicación y evaluación de dicho programa será coordinada por la Jefatura del Departamento y llevada a cabo por el profesorado que imparta la asignatura en el curso actual. En caso contrario, la aplicación y evaluación será coordinada y llevada a cabo por la Jefatura del Departamento. El plan de recuperación facilitará al alumno poder compaginar la consecución de los criterios de evaluación de la materia pendiente con los correspondientes al nivel que cursa en la actualidad.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los criterios no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

Quien **no promoció** deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior**. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su **contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar**. Como se especifica en la normativa vigente, la repetición debe ser una medida excepcional.

El documento entregado al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendientes, deberá contener:

- Contenidos a trabajar.
- Actividades para realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de

atención al alumnado (cada tres semanas) en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.

- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres.

Pruebas o actividades personalizadas para la obtención del título de Secundaria.

Como se regula en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materia o ámbitos que no haya superado.

Como se trató en sesión de ETCP, los departamentos didácticos desarrollarán estas pruebas, que estarán basadas en los Programas de Refuerzo previamente diseñados para cuarto de la ESO.

En la evaluación intermedia del tercer trimestre, se tratarán los posibles candidatos a estas pruebas en caso de que no obtuvieran el título en la evaluación ordinaria. El tutor o tutora informará de manera individual a todos los potenciales candidatos. Esta información, sin embargo, no se dará antes del 15 de junio, a fin de evitar que el alumno/a abandone el curso. Por supuesto, se insistirá en ella tras la sesión de evaluación ordinaria en caso de que el alumno/a no haya obtenido título.

Del 20 al 30 de junio se abrirá el plazo para que, en la secretaría del centro, las personas interesadas que cumplan los requisitos soliciten su participación en el procedimiento.

Una vez que se hayan resuelto las solicitudes por parte de jefatura de estudios, el alumnado participante recogerá su plan de recuperación antes del 10 de julio.

Las pruebas, organizadas por los departamentos y coordinadas por jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre haciéndolas coincidir con la evaluación extraordinaria de 1º de Bachillerato. Tras las pruebas, se celebrará una sesión de evaluación en la que participará el profesorado de las materias pendientes y la persona titular de jefatura de estudios. En estas sesiones, el profesorado de las materias pendientes actuará como equipo educativo, tomando las pertinentes decisiones sobre la titulación de acuerdo a lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023. El resultado de las pruebas se comunicará a los interesados antes del 15 de septiembre. Esta comunicación se hará a través del punto de recogida de Séneca/PASEN, aunque, al tratarse, presumiblemente, de un número muy pequeño de alumnos/as, la comunicación se hará de manera personal por jefatura de estudios para asegurar su recepción.

10.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Tareas del profesorado vinculadas al proceso educativo.

- Planificación de la enseñanza y de la organización de recursos.
- Docencia directa.
- Atención al alumnado fuera del aula.
- Evaluación de la educación y del aprendizaje.
- Otras (tutoría, orientación, recreos...).
- Coordinación del trabajo en el centro: de área, de nivel, de centro...
- Coordinación y formación fuera del centro: grupos de trabajo, actualización docente, intercambio de experiencias...
- Atención a las familias y Conocimiento del entorno sociocultural del centro.
- Diseño, elaboración y experimentación de materiales curriculares.
- Experimentación de innovaciones.
- Evaluación como análisis crítico del proceso educativo.
- Coordinación de funciones y de labores organizativas del centro.
- Participación en los órganos colegiados.
- Relación con la administración educativa.

Criterios:

El profesorado deberá impartir, siempre que sea posible, un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco.

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria **será de treinta y cinco horas**. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las **treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro**. De éstas últimas, **un mínimo de veinticinco se computará como horario regular** del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de **18 horas**, pudiendo llegar excepcionalmente a **21** si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- **Docencia directa** de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- **Tutoría** en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
- **Actividades de refuerzo** y recuperación del alumnado.
- **Asistencia a las actividades** complementarias programadas.
- **Desempeño de funciones directivas** o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- Servicio de **guardia**. En este sentido hay que señalar que el IES El Palo, pese

a contar con enseñanzas diferentes, es un único centro. Por lo tanto, el concepto “Servicio de Guardia” no se circunscribe al alumnado perteneciente a la enseñanza impartida por el/la docente (ESO, Bachillerato o FP). Si bien, en la organización del centro se intenta que así sea, cualquier docente, en función de las necesidades del centro, puede ejercer sus funciones como profesor/a de guardia con cualquier tipo de alumnado.

- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Como ya se ha expuesto en el apartado 6 de este proyecto, dedicado a los órganos de coordinación docente, en el IES El Palo consideramos que, si bien, la pandemia demostró que la **presencialidad** no era siempre imprescindible, consideramos esencial el intercambio humano, real y clima de trabajo que supone que los órganos de coordinación docente se reúnan presencialmente. El carácter presencial o no de nuestro horario semanal está desarrollado en ese apartado.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de **forma obligatoria** cuando proceda:

- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas

por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado.

- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular, sin perjuicio de lo expuesto antes en referencia al posible carácter telemático de determinadas actividades.

El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con **cincuenta y cinco** o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las anteriores, sin que **ello implique reducción del horario semanal** de obligada permanencia en el instituto. Esto será de aplicación también en el caso de que se asigne al profesorado en su horario personal el concepto de “otras horas contempladas en el Plan de centro de carácter lectivo o no lectivo” en algún tramo horario.

En todo caso, el profesorado con reducción de mayores de 55 años estará siempre a disposición del servicio de guardia en esas horas. En el caso del profesorado de FP, esta reducción también se podrá usar en el seguimiento de la FCT extraordinaria, cuando sea necesario. Estas funciones, en todo caso, serán excepcionales, como establece las Instrucciones de 5 de septiembre de 2025.

Jornada escolar

Al contar en nuestro centro con enseñanzas de adultos, la jornada escolar para nuestro alumnado es de 8:30 a 15:00, en horario de mañana y de 16:00 a 22:00 en horario de tarde, con la salvedad de que, al tener la enseñanza de adultos 27 horas semanales, en vez de 30, los miércoles la jornada escolar finalizará a las 21:00 y los viernes a las 20:00.

Además, ya que el centro abre sus puertas a las 8:00, y nuestro alumnado de transporte llega a las 8:10 aproximadamente, se podrá crear una franja horaria en el horario de Séneca de 8:00 a 8:30 para que los miembros del Equipo Directivo que entren a primera hora (se intenta tener siempre dos miembros tanto a primera como a sexta hora) puedan atender a ese alumnado y por el que, por motivos familiares y de conciliación, lleguen al centro a esa hora. Esta media hora formará parte del horario no lectivo de las personas que lo ejerzan.

Criterios para la Formación y desarrollo profesional

- Reunión de Departamentos: 1 hora semanal.
- Reunión de las Áreas de Competencias: 1 hora semanal.
- Reunión del ETCP: una hora semanal.
- Reunión de tutores con orientadores: una a la semana.
- Independientemente del tiempo dedicado a la formación de manera individual, se dedicarán parte del tiempo de la primera quincena de septiembre y las necesarias en horario irregular a la formación en las diferentes temáticas relacionadas con los Proyectos llevados a cabo en el centro: TDE, Bilingüe, Escuela Espacio de Paz, Biblioteca escolar, Aldea, STEAM...

Criterios para la Investigación curricular

Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación (Investiga y Descubre), dotando de horas de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos.

Criterios para la Participación y gestión.

- Reunión del equipo directivo: una hora semanal.
- Reunión de equipos docentes: una hora semanal.
- Reuniones de Claustro y Consejo Escolar: mínimas una a comienzo de curso, otra al final y trimestralmente otra. Sin embargo, se intentarán celebrar mensualmente.

El Plan anual de reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente se detalla en el apartado 6 de este proyecto educativo.

Objetivos y Programas de intervención en el tiempo extraescolar

Los objetivos principales de las actividades a realizar en el tiempo extraescolar serán las siguientes:

- Por una parte, tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurará la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.
- Tendrán un objetivo de servicio.

Los Programas de intervención, serán coordinados por el Departamento de

Actividades Complementarias y Extraescolares, en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos, con la Asociación de Padres y Madres de alumnos, con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y con todos aquellos profesores, padres o alumnos interesados en la organización de actividades.

Serán organizadas por:

- Por el personal adscrito al Centro.
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.

En relación a las actividades extraescolares debemos hacer mención a dos elementos fundamentales en nuestro centro.

- Las Actividades ofertadas dentro de nuestro Plan de Apertura. Estas son deportivas y culturales.
- El programa PARCES. Este programa, enmarcado dentro del programa PROA, permite a nuestro alumnado de ESO recibir apoyo por las tardes de parte de dos mentores especializados respectivamente en los ámbitos científico y sociolingüístico – Inglés. Este programa es de vital importancia para el desarrollo de nuestro programa de tránsito y para regular el posible desfase académico y/o la brecha digital existente en nuestro centro.

Tiempo de dedicado a la lectura

El artículo 6 del decreto 102/2023 y las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre el tratamiento de la lectura establecen que los centros deben garantizar un tiempo diario, no inferior a 30 minutos en todos los niveles de la ESO dedicado a la lectura. A este respecto, en el IES El Palo hemos desarrollado un Plan de Actuación de la Lectura, que se anexa a este Proyecto Educativo. En él se establece cómo en nuestro centro ya llevamos varios años de trabajo en este tema con el desarrollo del Plan Lingüístico de Centro (2019-2022) que tuvo como consecuencia, entre otras, la inclusión en todas las programaciones didácticas de las actividades concretas que se llevaban a cabo para el desarrollo de la lectura, la escritura y la oralidad. Es por ello que estamos convencidos de que en el IES El Palo esos 30 minutos están garantizados en todos los niveles de la ESO (y del resto de etapas no incluidas en las instrucciones). Sin embargo, para cumplir con lo establecido, los departamentos incluirán en sus programaciones el tiempo concreto con el que contribuirán a alcanzar ese objetivo, así como el modo en el que lo llevarán a cabo.

Razonamiento matemático

La publicación de las Instrucciones para el fomento del desarrollo del razonamiento matemático provocó que el curso pasado, desde departamentos, áreas y ETCP, trabajáramos este aspecto para ver cómo lo aplicábamos en el centro, especialmente teniendo en cuenta los malos resultados de las Pruebas de Diagnóstico de 2023/2024. A lo largo del curso 24/25 se trabajó en la relación de la competencia matemática con la lingüística, puesto que los problemas detectados estibaban en la comprensión de los problemas. Así, se ha reforzado la comprensión de textos matemáticos, la concreción e interpretación de lo abstracto y el desarrollo del vocabulario adecuado. Los resultados fueron buenos y el curso pasado mejoramos la puntuación en 2 puntos, con lo que seguiremos trabajando en esa línea. Además, este curso 25/26 nos beneficiamos del docente adicional otorgado por el Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la Competencia Matemática.

Recreos activos.

Del mismo modo, y siguiendo el Decreto 102/2023, el IES El Palo desarrolla (y viene desarrollando) la organización de recreos activos. El responsable del programa Escuela Espacio de Paz, en conjunción con el Departamento de Educación Física, organiza el desarrollo de esta actividad, que tiene una parte deportiva (ligas de fútbol y baloncesto) y otras actividades organizadas por los alumnos voluntarios (mate, actividades culturales y artísticas...).

Asignación de asignaturas al alumnado (modalidad y optativas).

La libre elección de asignaturas por parte del alumnado, tanto de modalidad como optativas, es fundamental para el concepto de educación que pretende transmitir el IES El Palo. Por supuesto, esta elección debe estar regulada para hacerla posible.

- Materias de modalidad: En la medida de lo posible, el alumnado cursará las asignaturas de modalidad que necesite para su formación, independientemente del número de solicitudes (siendo 15 el mínimo establecido). Esta medida está orientada a la impartición de un bachillerato de humanidades puro (incluyendo Latín y Griego) aunque no se llegue al límite establecido. Del mismo modo, el alumnado del bachillerato tecnológico podrá optar entre Dibujo Técnico y Tecnología e Ingeniería sin necesidad de llegar a ese límite (nuestra limitación de unidades lo hace difícil. Por supuesto, esto es una declaración de intenciones, pero queda supeditado a las necesidades del centro, que siempre deben poner por delante la atención a la diversidad.
- Materias optativas: Del mismo modo, siempre que el centro se lo pueda permitir a nivel de horas del profesorado (y las necesidades de atención a la diversidad estén cubiertas) el IES El Palo ofertará el mayor número posible de materias optativas. En el caso de optativas que tengan mayor

demanda que posibilidades de oferta se establecerán los siguientes mecanismos:

- En el caso de optativas de 2º de Bachillerato, el alumnado que promociona en la evaluación ordinaria tendrá preferencia sobre el que promociona en la extraordinaria, que se matriculará en aquellas optativas en las que haya plazas una vez el alumnado que promocionó en junio haya elegido.
- Con carácter general en el resto de los cursos y entre el alumnado que promociona en la convocatoria ordinaria de 1º de Bachillerato, se tendrá en cuenta la calificación de la asignatura en el curso anterior o, en su defecto, de la asignatura más afín.

11.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

- Las Actividades ofertadas dentro de nuestro Plan de Apertura. Estas son deportivas y culturales.
- Memoria de Autoevaluación, que desembocará en el Plan de Mejora.
- Cuestionarios de los trabajadores y de las familias del centro. Estos cuestionarios no se hacen desde hace algún tiempo pero está establecido en el Proyecto de Dirección el retomar la práctica.-Cuestionarios de Evaluación sobre la práctica docente por parte del alumnado. Desde hace tres cursos, en el IES El Palo se vienen haciendo estos cuestionarios. Pensamos que necesitan una revisión pero la práctica es muy positiva.
- Encuestas a la Junta de Delegados/as.
- Informe trimestral de actividades realizadas por el tutor.

12.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Los **criterios para establecer los agrupamientos del alumnado** tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos.

Para la configuración de los grupos de **1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito** de educación primaria aportados por los centros de Referencia y toda la información aportada por la comisión zonal y las mesas de trabajo de las jornadas de tránsito.

Para los demás cursos de ESO, las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior. No hemos tenido en cuenta las optativas, ya que eso definía en exceso la naturaleza del grupo (ni tan siquiera la opción de Matemáticas de 4º). Por el contrario, hemos intentado que los grupos sean equilibrados en cuanto a ratio, características, número de alumnado repetidor, alumnado con dificultades de comportamiento...

Así, como norma, los grupos serán heterogéneos, es decir:

- No se harán grupos en cuanto a las capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

- El alumnado repetidor, si lo hubiese, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes de ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiese, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes de ese nivel.
- El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, si lo hubiese, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes de ese nivel.
- El alumnado que genere problemas de convivencia, si lo hubiese, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes de ese nivel.

Los grupos del Programa de Diversificación Curricular serán distribuidos equitativamente entre los grupos del nivel.

En Bachillerato, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado se basarán en la modalidad de bachillerato cursada, las materias de modalidad elegidas y el número de grupos autorizados, quedando la siguiente distribución.

- 1º Bach A: Humanidades y Ciencias Sociales.
- 1º Bach B: Ciencias Sociales.
- 1º Bach C: Ciencias y Tecnología.
- 2º Bach A: Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2º Bach B: Ciencias Sociales.
- 2º Bach C: Ciencias y Tecnología.

Criterios para la asignación de tutorías

En el caso de 1º ESO, se intenta asignar la tutoría al profesorado que les imparta alguna asignatura con gran presencia en el currículo, como Lengua Extranjera, Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura, aunque esta opción no es siempre posible.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las

aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.

Se evitará, en la medida de lo posible, que el profesorado que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo, siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones. Desgraciadamente, este criterio no siempre se cumple, especialmente en el caso de la tutoría de bachillerato, pues el criterio, fundamental, de que el tutor/a de clase a todo el alumnado del grupo, restringe al profesorado de troncales y hace difícil, en algunos casos, encontrar candidatos.

Además, en aquellos grupos en los que el tutor no imparta docencia a toda su tutoría (grupos con alumnado de PDC, grupos de Bachillerato con diferentes modalidades), crearemos, cuando sea posible, la figura del cotutor, que ayudará al tutor oficial en sus labores. En este curso 25/26, no ha sido necesaria esta figura en Bachillerato, puesto que los tutores dan a todo el grupo, pero no ha sido posible en los PDC. Estas horas se considerarán "Otras actividades contempladas en el Plan de Centro (no lectiva)".

13.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tengan un marcado carácter práctico o aplicado.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnado que la soliciten, mínimo de 10 alumnos/as, o menos si no altera la plantilla de profesorado del centro se considera importante el mantenimiento de la oferta.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Tanto la oferta de materias optativas y de itinerarios para el curso 2024/2025 han sido ya expuestas en el apartado 5 de este proyecto. Sin embargo, haremos especial mención a los Proyectos Interdisciplinares en la ESO y a las Materias de Diseño Propio y de autorización directa por la Delegación en Bachillerato:

- Proyectos Interdisciplinares en la ESO. Estos proyectos están regulados por el Artículo 7 de la Orden de 30 de enero de 2023 de ESO. Como se especifica en el artículo, los proyectos son presentados al Claustro de Profesorado tras

contar con el visto bueno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, incluyendo los elementos indicados en el artículo 7.4. Los proyectos tendrán carácter eminentemente práctico y favorecerán la integración de las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el IES El Palo, para el curso 2025/2026, se oferta y se imparte en 3º ESO un Proyecto Interdisciplinar, encabezado por el Departamento de Biología y Geología, denominado “Iniciación a la Horticultura y sus Aplicaciones: Huerto”.

- Materias de Diseño Propio en Bachillerato. Estos proyectos están regulados por el Artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2023 de Bachillerato. Como se especifica en el artículo, los proyectos son presentados al Claustro de Profesorado tras contar con el visto bueno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, incluyendo los elementos indicados en el artículo 8.3.

En el IES El Palo, para el curso 2025/2026, tras su autorización por la Delegación Territorial, se ofertan las siguientes materias:

DELF B1, para 1º de Bachillerato, desarrollada por el Departamento de Francés.

Análisis de Datos para la Investigación en el Aula I, para 1º de Bachillerato, desarrollada por el Departamento de Matemáticas.

Análisis de Datos para la Investigación en el Aula II, para 2º de Bachillerato, desarrollada por el Departamento de Matemáticas.

- Materias autorizadas por la Delegación Territorial en Bachillerato: A partir del curso 2023/2024, el IES El Palo, oferta la asignatura Preparación de Certificación Inglés, en 1º y 2º de Bachillerato, para preparar a nuestro alumnado para la obtención de un certificado B2 en Inglés expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

14.- CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos, que se corresponde con lo establecido en el Decreto 327/2010, así como la “Guía para el asesoramiento sobre la elaboración de Programaciones Didácticas en Institutos de Educación Secundaria” que el Servicio de Inspección nos proporcionó el curso pasado.

A. Descripción del Departamento Didáctico.

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte. La confección de estas programaciones corresponderá al Departamento especialista. En este sentido, hay que tener en cuenta que cuando un departamento deba, por motivos de ajuste de horario, asumir alguna materia correspondiente a otro departamento afín, siempre será, con carácter general, aquella que requiera menor grado de especialización.

B. Marco Legislativo.

C. Introducción: conceptualización de la materia, relación con el Plan de Centro.

D. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

- E. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- F. En el caso de la formación profesional inicial, las competencias profesionales, personales y sociales que hayan que adquirirse.
- G. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado correspondiente del proyecto educativo.
- H. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en proyecto educativo.
- I. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo. (Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa por cada materia en su programación para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, estándares exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).
- J. Evaluación Inicial.
- K. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados dedicados a atención a la diversidad y actividades de recuperación del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

- L. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado. En este sentido, siguiendo la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de teléfonos móviles en los centros educativos, las programaciones determinarán en qué momentos, con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados, se podrá hacer uso de dichos dispositivos.
- M. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización, distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc. las actividades complementarias y extraescolares tendrán como finalidad favorecer el desarrollo de competencias claves y la consecución de objetivos educativos.
- N. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
- Ñ. Evaluación de la Programación didáctica.

En la **educación secundaria** obligatoria se incluirá, además:

- La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado de coordinación y concreción de contenidos curriculares del proyecto educativo.
- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos

interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado de coordinación y concreción de contenidos curriculares del proyecto educativo.

- Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- La manera en la que el departamento contribuye al fomento del razonamiento matemático.

En el **Bachillerato** se incluirá, además:

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado de coordinación y concreción de contenidos curriculares del proyecto educativo.

La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado correspondiente del proyecto educativo.

En la **Formación Profesional** y en los **Ciclos Profesionales de Grado Básico** se incluirá, además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.
- Para evitar el abandono escolar temprano del alumnado, abrirle expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral, los respectivos Departamentos Didácticos procurarán que los todos los **módulos** asociados a unidades de competencias profesionales, así como los módulos profesionales de aprendizaje permanente sean impartidos por **el mismo docente**.

En relación con la elaboración de las programaciones didácticas, el consejo escolar, en su sesión ordinaria del 28 de junio de 2024, aprobó que, con carácter general, los departamentos didácticos elaborarán la programación en Séneca, añadiendo como documento adjunto aquellos puntos no contemplados por la plataforma.

Seguimiento de las programaciones didácticas.

El Artículo 76 del R.O.I. Dice que es competencia de la Jefatura de Estudios garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas. El plan de reuniones de los departamentos de coordinación didáctica, que es semanal, contemplará que una vez al mes se convoque la reunión que recoja en uno de sus puntos, analizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven de dicha reunión.